**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 496-2023-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 17 de agosto de 2023

**VISTOS:**

El expediente de ampliación presupuestal y aprobación de ejecución de mayores metrados N° 01 de la IOARR por administración directa *"Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, CUI 2525166; la Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2022-GM-MDCC que aprueba el expediente técnico IOARR; la Resolución de Gerencia Municipal Nº 157-2023-GM-MDCC que aprueba la actualización del expediente administrativo de precios y cambio de modalidad de ejecución a administración directa del expediente técnico IOARR; el Informe Nº 003-2023-SO-ADA-MDCC del Supervisor de Obra Arq. Adolfo Diaz Arrieta; el Informe N° 048-2023/MDCC/GOPI/SGOP/COAD-SLLJ, de la Coordinadora de obras públicas por administración directa, Arq. Sandra Lucero Luque Jiménez; el Informe Nº 691-2023/MDCC/GOPI/GOPI/SGOP-JDQM del Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Jhonny Dennis Qquenta Mamani; el Informe Nº 15-2023-MDCC/GOPI/AL/SSSC, la Asesora Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Abg. Silvia Sonia Solís Cruz; el Informe Técnico Nº 152-2023-GOPI-MDCC, del Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; el Informe N° 637-2023-MDCC/GPPR, del C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe Legal N° 023-2023-EL-SGALA-MDCC, de la Abg. Fabiola Riquelme Moscoso, Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, el Proveído N° 84-2023-SGALA-GAJ-MDCC de conformidad del Abg. Renzo Ronald Olivares Mulloni, en calidad de Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM) anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG) precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el numeral 4 del artículo 79 de la LOM, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión Nº 042-2021/DTN, indica que En relación con lo anterior, cabe precisar que según el Anexo Nº 1 del Reglamento, señala que el *"mayor metrado" "Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería"*;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control dicta disposiciones legales que regulan el proceso integral de control de ejecución de obras públicas por administración directa;

Que, el numeral 5 del artículo 1° de la resolución precitada señala que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salido de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipo, así como los problemas que viene afectado el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra;

Que, ante el vacío normativo existente, con Resolución de Gerencia N° 308-2019-GM-MDCC se aprueba la Directiva Interna de Ejecución de Obras por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la misma que regla el tratamiento para la aprobación de adicionales de obra, deductiva vinculante y ampliación de plazos, en obras públicas ejecutadas por administración directa;

Que, el inciso e) del numeral 1.5 de la Directiva Interna de Ejecución de Obras por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado estipula que debido a que la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, no hace mención a adicionales de obra y ampliación de plazo entre otras situaciones que buscan modificar el presupuesto de obra, siempre que no se modifique el objetivo del proyecto, esta directiva complementará por analogía los procedimientos establecidos para la ejecución de obras por contrato;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato Nº 08 –A, registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato Nº 08- C registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión;

Que, el numeral 17.8 del artículo 17 del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones prevé, que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2022-GM-MDCC se aprueba el expediente técnico IOARR *"Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, con CUI 2525166, con un presupuesto total ascendente a S/ 421,520.84 con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 157-2023-GM-MDCC se aprueba la actualización del expediente administrativo de precios y cambio de modalidad de ejecución a administración directa del expediente técnico IOARR "Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", CUI 2525166 con un presupuesto ascendente a S/ 401,362.36 siendo el plazo de ejecución 75 días calendario en la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, a través del Informe Nº 003-2023-SO-ADA-MDCC el Supervisor de Obra Arq. Adolfo Diaz Arrieta solicita ampliación presupuestal de mayores metrados generados en la obra antes mencionada. (Fs. 01);

Que, por medio del Informe N° 048-2023/MDCC/GOPI/SGOP/COAD-SLLJ, la Coordinadora de obras públicas por administración directa, Arq. Sandra Lucero Luque Jiménez, expresa que la causal de la ampliación presupuestal por mayores metrados 01 se da por la finalidad de completar las metas físicas programadas en el expediente físico, por lo que se da opinión favorable a la ampliación presupuestal por mayores metrados por el monto de S / 11,462.96. (Fs. 88);

Que, con Informe Nº 691-2023/MDCC/GOPI/GOPI/SGOP-JDQM el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Jhonny Dennis Qquenta Mamani concluye que la ampliación presupuestal por mayores metrados se basa en la deficiencia del expediente técnico con relación a la realidad de la obra en metrados y partidas de la mala calidad y deficientes lo que incremente la mano de obra y herramientas. (Fs. 95);

Que, el mismo profesional en el referido informe, señala que la ampliación presupuestal por mayores metrados está representado por el 2.86% de incidencia del presupuesto aprobado mediante la Resolución Nº 157-2023-GM-MDCC según el siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO BASE (S/) | PRESUPUESTO MAYORES METRADOS (S/) | MONTO MODIFICADO CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (S/) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Costo directo de obra | 328,457.36 | 9,582.04 | 338,039.40 |
| 2 | Gastos generales | 47,765 | 1,393.44 | 49,158.44 |
| 3 | Presupuesto de ejecución de obra | 376,222.36 | 10,975.48 | 387,197.84 |
| 4 | Supervisión | 19,140.00 | 487.48 | 19,627.48 |
| 5 | Expediente técnico | 0.00 | 0.000 | 0 |
| 6 | Liquidación | 6,000.00 | 0.00 | 0 |
| 7 | **PRESUPUESTO TOTAL** | **401,362.36** | **11,462.96** | **412,825.32** |

Que, con Informe Nº 15-2023-MDCC/GOPI/AL/SSSC, la Asesora Legal Abg. Silvia Sonia Solís Cruz recomienda la aprobación de la ampliación presupuestal por mayores metrados Nº 01, por la suma de S/ 11,462.96 el mismo que representa una incidencia de 2,86% del presupuesto total de la obra aludida, el cual no supera el 50% del monto del presupuesto original. (Fs. 102);

Que, mediante el Informe Técnico Nº 152-2023-GOPI-MDCC, el Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, declara procedente la aprobación de mayores metrados 01 de la obra tantas veces aludida y solicita disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo correspondiente. (Fs. 104);

Que, con Informe N° 637-2023-MDCC/GPPR, el C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 11,462.96 (once mil cuatrocientos sesenta y dos con 96/100 soles) a fin de atender lo requerido. (Fs. 105);

Que, por ende, partiendo de la premisa que la aprobación de mayores metrados incide en la modificación física del expediente de obra, los cuales conforme lo señala el área técnica dichas modificaciones resultan necesarias y/o indispensables para alcanzar el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico originalmente aprobado, corresponde denominar la figura solicitada como modificación física necesaria por la causal de ampliación presupuestal de mayores metrados;

Que, la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, analizando el expediente administrativo de ampliación presupuestal y aprobación de ejecución de mayores metrados N° 01 de la IOARR presentado, por intermedio de su Proveído N° 84-2023-SGALA-GAJ-MDCC, expresando conformidad, deriva el Informe Legal N° 023-2023-EL-SGALA-MDCC, de la Abg. Fabiola Riquelme Moscoso, que opina: "Al encontrarse la modificación física necesaria 01 de la IOARR "Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", autorizados y sustentados técnicamente, como se desglosa de los informe técnicos aludidos precedentemente, *emitidos por el Supervisor de Obra, la Coordinadora de Obra, el Sub Gerente de Obras Públicas y el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura*, corresponde se aprobar la modificación física necesaria,

al contar con disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N° 637-2023-MDCC/GPPR por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización." Concluyendo en tal sentido que: *"Se APRUEBE* con resolución de gerencia municipal la modificación presupuestal 01 por mayores metrados de la IOARR "Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", CUI 2525166, por el monto de S/ 11,462.96 (once mil cuatrocientos sesenta y dos con 96/100 soles), incluido IGV, que equivale a 2.86% respecto al monto contratado, *(...)*", como se aprecia a fojas 116 y 117 del presente expediente administrativo;

Que, encontrándose la ampliación presupuestal y aprobación de ejecución de mayores metrados N° 01 de la IOARR *"Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, técnica y jurídicamente sustentados, como se desglosa de los informes técnicos y legales aludidos precedentemente y al contar con disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N° 637-2023-MDCC/GPPR por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y, estando a que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC, que desconcentra la administración y delega funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, el Titular del Pliego ha resuelto delegar en el Gerente Municipal la atribución de: *"17. Aprobar ampliaciones presupuestales de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, conforme a la normatividad vigente."*; y, con Decreto de Alcaldía N° 017-2023-MDCC, ha incorporado en tal decreto, entre otros, el numeral 56), que delega la atribución de: *"Aprobar la ejecución de mayores metrados en obras ejecutadas por administración directa"*. Por lo que, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se APRUEBA la ampliación presupuestal y la ejecución de mayores metrados N° 01 de la IOARR por administración directa: *"Construcción de aula de educación inicial y cobertura; remodelación de área verde; adquisición de equipamiento de aula además de otros activos en el(la) IE Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, con código único de inversión 2525166, por el monto de S/ 11,462.96 (once mil cuatrocientos sesenta y dos con 96/100 soles), incluido IGV, de acuerdo al siguiente cuadro desagregado:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO BASE (S/) | PRESUPUESTO MAYORES METRADOS (S/) | MONTO MODIFICADO CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (S/) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Costo directo de obra | 328,457.36 | 9,582.04 | 338,039.40 |
| 2 | Gastos generales | 47,765 | 1,393.44 | 49,158.44 |
| 3 | Presupuesto de ejecución de obra | 376,222.36 | 10,975.48 | 387,197.84 |
| 4 | Supervisión | 19,140.00 | 487.48 | 19,627.48 |
| 5 | Expediente técnico | 0.00 | 0.000 | 0 |
| 6 | Liquidación | 6,000.00 | 0.00 | 0 |
| 7 | **PRESUPUESTO TOTAL** | **401,362.36** | **11,462.96** | **412,825.32** |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** ESTABLECER, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de dos punto ochenta y seis por ciento (2.86%) del monto total presupuestado.

**ARTICULO TERCERO. –** ENCARGAR a las unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento fiel de lo resuelto.

**ARTICULO CUARTO. -** DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del expediente de ampliación presupuestal y aprobación de ejecución de mayores metrados N° 01 de la IOARR presentado, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO. -** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL